



La importancia de los productos fitosanitarios en la producción de alimentos

Francisco José González Zapater

Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia

En la actualidad nuestra sociedad, y especialmente determinados grupos de presión que forman parte de ella, adolecen de una memoria histórica, sobre todo en determinados temas relacionados con la escasez de alimentos y el papel desempeñado por la química agrícola para corregir las hambrunas de una Europa dependiente de las producciones de otros continentes.

Afortunadamente en estos tiempos que nos ha tocado vivir, nuestras generaciones bien nutridas, despilfarradoras y con sus despensas llenas de alimentos de extraordinaria calidad, sanos, seguros y a unos precios más que asequibles, desconocen el papel que supuso la química agrícola en la denominada Revolución Verde acontecida y propulsada por las distintas autoridades europeas; tras una Segunda Guerra Mundial donde la agricultura sufrió graves devastaciones, lo que provocó un fuerte retroceso de la producción agrícola europea.

Así, diversos Estados europeos diseñaron políticas agrarias orientadas hacia la modernización de su sector agrario e incrementar su producción con el objeto de evitar la dependencia de las importaciones cerealistas desde el continente americano, siendo el punto de partida de las políticas de investigación, formación y de apoyo a las nuevas tecnologías en el sector agrario; donde los fertilizantes y los productos fitosanitarios tuvieron un papel predominante.

Esta necesidad prioritaria en facilitar alimentos básicos a la población olvidó los efectos negativos que esta revolución podría ocasionar sobre el medio ambiente y en la salud de las personas, cuestión que se vio favorecida en una política agrícola totalmente individualista y desestructurada.

Con los inicios de la Comunidad Económica Europea se adquiere una visión más crítica respecto a los productos fitosanitarios, mal llamados pesticidas pero siempre reconociendo la importancia de los mismos y de su necesidad para el fortalecimiento de la política agraria comunitaria.

Prueba de ello eran los criterios que se aplicaban entre los Estados Miembros a la hora del registro de los productos fitosanitarios, los cuales estaban condicionados a la política agraria de cada Estado. Esta falta de homogeneidad en los procedimientos de evaluación y registro dio lugar a la publicación de la Directiva 91/414, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, que perseguía unos objetivos esenciales para homogenizar las legislaciones nacionales sobre normalización y homologación de los sistemas de registro y su comercialización.

No obstante, en los considerandos de esta directiva europea se establece la necesidad primordial de los productos fitosanitarios: "Considerando que el rendimiento de este tipo de producción se ve afectado por los organismos nocivos, incluidas las malas hierbas; que es primordial proteger los vegetales frente a dichos riesgos, a fin de evitar una disminución de las cosechas y garantizar, con ello, el suministro; considerando que la utilización de productos fitosanitarios es uno de los métodos más importantes de protección de los vegetales y productos vegetales y de mejora de la producción agrícola".

Para lograr esa homogeneización de los productos fitosanitarios existentes en el mercado se estableció un programa europeo de revisión de 917 sustancias activas dividido en cuatro fases, de acuerdo a su importancia en el comercio europeo, el cual duraría inicialmente hasta el año 2008. Los resultados fueron contundentes, ya que solo el 33% de estos productos fueron aprobados, desapareciendo el resto, más de seiscientos. Fue, sin lugar a dudas, el primer gran hito en la reducción de herramientas para la protección de los cultivos de nuestros productores.

Desgraciadamente, y siempre desde mi punto de vista, estos resultados fueron utilizados de manera demagógica por determinados grupos de

/ Los datos demuestran que la seguridad alimentaria está más que garantizada en la Unión Europea /

presión, trasladando a la sociedad el mensaje de que el 67% de los productos que se venían utilizando eran altamente contaminantes para el medio ambiente y tóxicos para el consumidor, alimentando la postverdad sobre los pesticidas, olvidando comunicar que el 60% de estas sustancias activas no fueron ni siquiera evaluadas, al no ser defendidas por las empresas o presentar un dossier incompleto de acuerdo con las nuevas exigencias establecidas en la directiva, y produciéndose un cambio en la política de la defensa fitosanitaria de los cultivos, ya que los agricultores dejaban de contar con un número elevado de materias activas.

En esta carrera de obstáculos sobre el empleo de los productos fitosanitarios, únicamente desarrollada en el seno de la Unión Europea, los técnicos y agricultores tuvieron que iniciarse tímidamente en otras técnicas de protección de los cultivos, como el control biológico y tecnológico. Desgraciadamente, esta nueva política fitosanitaria no se potenció con la necesaria anticipación y previsión desde la Comisión, sin fomentarse la investigación en esta materia al objeto de facilitar nuevas herramientas que permitieran y propiciaran ese cambio de mentalidad en nuestros agricultores.

A nivel de residuos de productos fitosanitarios, en 2005 aparece el Reglamento 396/2005 relativo a los límites

máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal, que por primera vez establecía unos valores armonizados para toda la Unión Europea y fijaba un programa europeo de control para evaluar la seguridad alimentaria de los alimentos que consumimos, los cuales se detallan minuciosamente en un report anual por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

Es importante reseñar que dentro de este plan de vigilancia europeo se toman más de 80.000 muestras, se analizan alrededor de ochocientos plaguicidas distintos, con una media de 220 plaguicidas por muestra, lo cual supone más de 20 millones de determinaciones analíticas.

Los datos detallados anteriormente permiten asegurar que la seguridad alimentaria está más que garantizada a nivel comunitario, sin entrar en el detalle de que una parte importantísima de las muestras que superan los LMRs proceden de países terceros.

A pesar de estar consolidada esta seguridad alimentaria, las cadenas de comercialización no entendieron que esta reducción en la disponibilidad de productos fitosanitarios podría afectar las exigencias de calidad fijadas por sus consumidores. Y fomentó la aparición de una legislación paralela dictada por estas arbitrariamente, sin ningún criterio científico y que solo perseguían una estrategia comercial. Son los denominados estándares secundarios, ante los cuales la Comisión Europea se desentendió de pleno.

Así comenzaron las restricciones respecto al número de materias activas por muestra, reducción porcentual de los valores legales de LMRs o de la dosis de referencia aguda, utilizado por muchas cadenas de comercialización en estrategias de marketing, sin ningún rigor científico, en una carrera frenética sin límites en la cual se promociona que los alimentos comercializados por una cadena determinada son más seguros que los de su competidor. Campaña de escaso calado de cara al consumidor, pero que distorsiona enormemente la credibilidad del sector agrícola y siembra dudas sobre los criterios científicos tenidos en cuenta a la hora de establecer la legislación y sobre la credi-

bilidad de las autoridades europeas.

Este establecimiento de los denominados estándares secundarios incluso podría vulnerar los principios de libre comercio o los que actualmente se están fijando por la Comisión Europea a propósito de la Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro alimentario y en la cual no se ha pensado introducir o regular.

Con la publicación de la Directiva, se sentaron las bases para la creación de un registro europeo armonizado para todos los Estados Miembros, que alcanzó su máxima expresión con la publicación Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo, donde se vuelve al restringir el registro de sustancias activas, protectores, sinergistas y coformulantes, con una especial atención a las denominadas sustancias candidatas a la sustitución, las cuales estarán sometidas a un proceso de evaluación comparativa y el establecimiento de unos denominados criterios de corte que restringía aún más la aprobación de una sustancia activa.

Así, ante esta nueva situación, nuestros productores se encontraban en el mercado con dos tipos de formulados, unos registrados bajo directiva y otros bajo reglamento, teniendo los primeros un periodo de vida limitado al estar obligados a someterse a un periodo de reevaluación bajo las exigencias más estrictas del Reglamento, las cuales solo han sido superadas en unos pocos expedientes.

Mientras que en los despachos se endurecen las condiciones para el registro de un producto fitosanitario y van cayendo paulatinamente sustancias activas autorizadas mediante Directiva, así como enormes restricciones para su uso, se está produciendo un resurgir de determinados organismos nocivos, prácticamente desaparecidos: se trata de las denominadas plagas emergentes, mencionadas en los más antiguos tratados de fitopatología, cuyos daños dejaron de ser un problema para nuestros cultivos y que resurgen de nuevo con una gran

intensidad, como es el caso del chinche verde o el taladro del maíz en cultivos hortícolas como el pimiento.

Según estimaciones de la Secretaría de la CIPF, con sede en la FAO, las plagas y las enfermedades de las plantas tienen serias repercusiones en la producción de alimentos: todos los años la producción agrícola mundial se reduce del 20% a causa de estas plagas y enfermedades.

Por otro lado, cabe destacar la aparición de nuevos organismos nocivos como fruto de la tenue política fitosanitaria europea de control en sus fronteras, de los cuales tenemos multitud de ejemplos, a lo que hay que añadir el recrudecimiento de los ataques de determinadas plagas y enfermedades como fruto del denominado efecto de Cambio Climático.

El resumen de la situación actual a la que se enfrentan nuestros agricultores es la presencia de más problemas fitosanitarios con menores productos fitosanitarios en disposición de los técnicos y agricultores de nuestro sector y sin la existencia de alternativas biológicas o tecnológicas para una buena parte de ellos. Al mismo tiempo, cada vez son más destacables los efectos de resistencias cruzadas debido a la reiteración de formulados de una misma familia química, aspecto que desde la administración algunos lo asocian a una mala praxis por parte de los agricultores, no queriendo reconocer que la misma está motivada en gran parte por la pérdida de materias activas en el transcurrir de estos cambios legislativos.

Esta situación produce la necesidad en establecer las olvidadas estrategias de IPM o Gestión Integrada de Plagas (GIP), ya que para resolver la escasez de sustancias activas se tuvieron que retomar otras alternativas no químicas como era la rotación de los cultivos, la lucha biológica y tecnológica (trampas y feromonas) y las



prácticas culturales, lo que motivó una explosión en la investigación en estos temas, pero desgraciadamente no todos los problemas fitosanitarios tienen una herramienta no química, a la vez que se produce una reducción de los rendimientos de nuestros cultivos y un incremento de los costes de producción.

Cuestión que se ve dificultada por la aparición de distintas normas reguladoras oficiales y privadas promovidas por diversas entidades que vuelven a buscar una diferenciación en el mercado, volviendo a incidir en el error –‘yo soy más seguro que tú y además contamina menos’-, lo que reaviva la incertidumbre sobre nuestro sector del escaso número de consumidores que realmente quieren información sobre cómo se producen los alimentos que consumen.

Pero los avances de nuestro sector y la realidad de una agricultura moderna e innovadora concienciada con el medio ambiente y con el consumidor no llegan a los despachos de Bruselas y Estrasburgo, y prevalecen las informaciones alarmistas de unos pocos que dicen representar a la sociedad, lo que genera nuevas dudas sobre si

el uso de los productos fitosanitarios por parte de los agricultores se hace de una manera segura.

Así, se publica la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, que proclama un nuevo concepto de Gestión Integrada de Plagas: "Los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias para fomentar la gestión de plagas con bajo consumo de plaguicidas en la gestión de plagas, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los usuarios profesionales de plaguicidas opten por las prácticas y los productos que supongan riesgos mínimos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar un mismo problema de plagas".

Esto ha tenido aspectos positivos en nuestro sector, como la formación acreditada de los usuarios de los productos fitosanitarios, la inspección de la maquinaria de tratamientos, la trazabilidad en el uso, el fomento de GIP, la profesionalización de las ventas, la sensibilización de usuarios, la protección de las masas de agua y un largo etcétera, pero siempre con una obsesión por parte del legislador: "la reducción cuantificable de su uso", sin reparar en las cuestiones técnicas que justifican su uso, como el aumento de superficie de cultivo, la climatología, la situación fitosanitaria de los cultivos y otros muchos aspectos que pueden acreditar el volumen de productos que se comercializan a lo largo de una campaña. Obsesión que es fiel reflejo de la presión de determinados *lobbies* que supieron transmitir que los productos fitosanitarios no son imprescindibles para la agricultura y la existencia de una herramienta biológica o tecnológica que permite la sustitución de los químicos y siempre poniendo como ejemplo la producción ecológica. Grave error.

Esta situación de falta de disponibilidad de productos fitosanitarios, químicos y biológicos, acrecentó la aparición de oportunistas que buscaron una alternativa para la venta de otros productos, no catalogados

/ Los productos fitosanitarios son una pieza fundamental para la obtención de producciones de elevada calidad y rentables /

como fitosanitarios o como abonos, y aparecen desgraciadamente las estrategias de 'Residuos Cero', que fomentan el uso de productos fitosanitarios que no tienen establecido un valor de LMR con otros compuestos sin definición legal comunitaria, sin registro y, lo que es más importante, sin evaluación oficial sobre su eficacia, seguridad del aplicador, medio ambiente y seguridad alimentaria.

A mi entender, lo más grave del tema es que con esta estrategia estamos fomentando nosotros mismos la creencia de que no estamos produciendo de la manera más sostenible y segura del planeta y que se puede prescindir de los fitosanitarios. Con esta amalgama de nuevos productos sin catalogar, contrastar su eficacia y sin evaluar me pregunto si no estaremos volviendo al origen que motivo la aparición de la Directiva 91/414.

Además, estamos dando a entender que el concepto de ausencia de LMR garantiza los temas relacionados con la seguridad del aplicador o de su posible efecto sobre el medio ambiente, lo cual es un error.

Todo ello nos ha llevado a nivel de campo a una situación en la cual nuestros agricultores actualmente disponen de menos productos fitosanitarios para poder rotar el control de los organismos nocivos, con lo cual se favorece la aparición de resistencias, con más restricciones para su

uso y un elevado sistema de control, tanto público como privado.

Desde mi experiencia como responsable en el área de los productos fitosanitarios, corroboro que se ha avanzado enormemente en el uso de estos, y siendo justos en gran parte debido a las presiones de las cadenas de comercialización y en menor medida por la legislación publicada. Contamos con técnicos enormemente cualificados, que valoran cualquier decisión a adoptar e implicados con el medio ambiente; con unos empresarios y trabajadores ampliamente concienciados con las medidas de seguridad y prevención, que disponen de la maquinaria más moderna y segura que existen en el mercado y donde se han eliminado las malas prácticas de generaciones anteriores y para los cuales el uso de los productos fitosanitarios es un coste importantísimo de su ciclo productivo.

Tenemos que saber hacer llegar a los despachos de la Comisión y del Parlamento Europeo que la agricultura europea es una actividad económica moderna, tecnificada, donde la innovación es superior a la de otros sectores, que produce alimentos de elevada calidad, sanos y saludables a precios más que razonables y concienciados con el medio ambiente y donde los productos fitosanitarios juegan un papel predominante para lograr esta calidad y la rentabilidad de sus cosechas, siempre integrados con estrategias de control biológico y tecnológico. Esta es una misión que todos tenemos que fijar como predominante para hacer llegar al consumidor, a nuestros parlamentarios y las autoridades europeas, y que no podemos dejar en manos de otros.

No existe sostenibilidad en el sector agrícola, incluida la producción ecológica, sin la presencia de los productos fitosanitarios como una pieza fundamental para la obtención de producciones de elevada calidad y con unos rendimientos que justifiquen la obtención de cosechas, siempre con el total respeto a la seguridad del aplicador, al medio ambiente y garantizando la seguridad alimentaria de nuestros consumidores.